ASUNTO: TUTELA PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN: 08001-22-13-000-2020-00438-00 (T-00438-2020)
ACCIONANTE: HUGO FERNANDO PATIÑO.
ACCIONADO: JUZGADO TERCERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA.

Barranquilla, ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020).

HUGO FERNANDO PATIÑO presenta solicitud de tutela contra el JUZGADO TERCERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA, para que se protejan sus derechos fundamentales al debido proceso y acceso a la administración de justicia.

La solicitud aludida atiende los lineamientos contemplados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991; por lo que se habrá de iniciar este trámite constitucional y en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Iniciar el trámite de la solicitud de tutela que presenta HUGO FERNANDO PATIÑO contra el JUZGADO TERCERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA.

SEGUNDO: En atención a lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, se ordena al titular del despacho judicial tutelado, que dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia, se pronuncie sobre los hechos manifestados por la accionante en la solicitud de tutela, con indicación expresa de cuál ha sido el trámite impartido a la impugnación presentada el 14 de agosto de año en curso por el actor dentro de la tutela con radicado No. 2020-00065-00.

TERCERO: Vincular a este trámite constitucional a la Fiscalía 9 Local de Sabanalarga, y demás personas que hayan intervenido dentro de la acción de tutela con radicado T-2020-0065, para que dentro del término de dos (2) días siguientes a la notificación de este auto, se pronuncien sobre los hechos que pone de presente el accionante en el escrito de tutela. **Para tal fin, el Despacho Judicial encausado deberá suministrar la dirección electrónica de notificación de los intervinientes en los citados procesos, o en su defecto la dirección física.**

CUARTO: Por Secretaría, notificar por el medio más expedito a los sujetos de este trámite constitucional, y a los vinculados, y entregarles copia de la solicitud, por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co y de este Despacho scf05bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YAENS LORENA CASTELLÓN GIRALDO
Magistrada

Firmado Por:

YAENS LORENA CASTELLON GIRALDO
MAGISTRADO
MAGISTRADO - TRIBUNAL 005 SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d63c8c32fc0fc83a00a782861ed945d8dc1f6f473ad75b3b6335137e7facae36**
Documento generado en 08/10/2020 02:57:36 p.m.